

**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON ARMAMENTO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

LUGAR: Universidad del Atlántico, Ciudadela Universitaria, Departamento de Bienes y suministros

FECHA: 3 de diciembre de 2012.

HORA: 3:30 p.m.

- ASISTENTES:
1. Cristian Nuñez – Guardianes Líder Ltda.
  2. Jacqueline Silva – Vipers Seguridad Ltda.
  3. Jose María López –Prosegur Ltda.
  4. Maryorie Mantilla – Jefe de Bienes y Suministros
  5. Marcos Guzmán – Profesional Universitario

De conformidad con lo establecido en el literal g para las contrataciones mediante invitación pública del artículo del Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, y de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.6. Cronograma de la Invitación del Pliego de Condiciones, se dio inicio a la Audiencia de Aclaraciones con el fin de precisar el contenido y alcance de la Invitación Pública No. 012 de 2012. La audiencia se desarrolló de acuerdo al siguiente Orden del Día:

**Orden del Día:**

1. Saludo a los asistentes
2. Presentación del pliego de condiciones
3. Solicitud de aclaraciones por parte de los asistentes

**1. Saludo a los Asistentes**

La jefe del Departamento de Bienes y Suministros les ofrece un saludo de bienvenida a todos los asistentes.

**2. Presentación del Pliego de Condiciones**

Acto seguido del saludo, se procede a proyectar a los asistentes el pliego de condiciones del proceso para su análisis punto a punto.

### **3. Solicitud de Aclaraciones por Parte de los Asistentes**

De acuerdo con el procedimiento mencionado, a continuación se relacionan las observaciones presentadas por los interesados y las apreciaciones dadas por la Universidad del Atlántico a las mismas.

Se aclara a los presentes que de acuerdo con el pliego de condiciones publicado, existen 2 formas de aclaraciones al pliego: la primera, llevada a cabo a través de observaciones escritas al correo electrónico, con capacidad para realizar observaciones entre el 29 de noviembre al 3 de diciembre, desde las 8 a.m. del primer día hasta las 8 a.m. del último día, y cuyas respuestas serán dadas dentro de la audiencia de aclaración. La segunda modalidad, es a través de esta audiencia de aclaración de términos en donde serán respondidas las dudas de manera inmediata (a no ser que requieran de estudio por parte de la universidad).

Este esquema lo que pretende es organizar las preguntas y hacer una respuesta integral que incluya toda la información, y si es el caso, expedir las adendas que den solución a las inquietudes planteadas y aceptadas por la universidad.

El acta de esta audiencia, con las preguntas y respuestas realizadas, será publicada a través de la página web institucional [www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co), y hará parte fundamental de los documentos del proceso.

Habiendo aclarado lo anterior, se procede entonces a escuchar y responder las dudas sobre el pliego:

#### **GUARDIANES LIDER.**

- Agencias y Sucursales. En cámara de Comercio nuestra empresa está inscrita como Sucursal y en la Superintendencia de Vigilancia aparecemos como Agencia Barranquilla.

Respuesta: Según el artículo 4, numeral 2 del decreto 2355 de 2006; es función de la SVSP expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada. Por tanto se tendrá en cuenta lo señalado por la SVSP en la licencia de funcionamiento de su oficina ubicada en la ciudad de Barranquilla. La Universidad del Atlántico haciendo uso de su facultad discrecional, solicita en el presente pliego solo aquellas empresas que cuenten con oficina principal o sucursal en Barranquilla.

- Certificación del personal. Dado que en la actualidad no contamos con todo el personal certificado en la especialización VIGILANCIA EDUCATIVA, solicitamos a la universidad un tiempo para que los

vigilantes se certifiquen posteriormente en dicha especialidad, en caso de resultar favorecidos con el proceso.

Respuesta: La resolución 4973 del 27 de junio de 2011 expedida por la SVSP en el artículo 40, modifica las especializaciones de cada ciclo de capacitación; el artículo 11 otorga plazo para la aprobación del PEIS hasta el 30 de diciembre del 2011, y en su circular externa 003 del 11 de enero del 2012 entra en vigor para las nuevas credenciales registradas a partir de la fecha. Teniendo en cuenta que el presente proceso licitatorio se efectúa en el mes de diciembre de 2012, al finalizar el año, y las credenciales de los vigilantes tienen vigencia máxima 1 año, se solicita solo la presentación de 80 certificados de vigilantes en dicha especialización porque algunos guardas contratados al finalizar el año anterior aún pueden tener vigente la certificación anterior; y la Universidad estima que la exigencia es acorde al tiempo y al número de guardas que deben cumplir con el requisito exigido por la SVSP.

## **PROSEGUR.**

- Convenio Con Clínica Veterinaria. La universidad requiere que el oferente cuente con un convenio con una clínica veterinaria para la atención médica veterinaria y en primeros auxilios para los caninos requeridos para la prestación del servicio, para lo cual se debe presentar copia del contrato suscrito entre las partes. De manera respetuosa, solicitamos a la entidad que dicho documento sea subsanado por una certificación emitida por la clínica veterinaria o médico veterinario que preste el servicio de cuidado con los caninos.

Respuesta: En pro del bienestar de los canes, la universidad exige un médico veterinario o clínica donde en caso de enfermedad o crisis de algún can, la institución pueda llamar a la entidad encargada para su atención, con cargo a la empresa de vigilancia. La Universidad del Atlántico en su facultad discrecional, acepta la presentación de la certificación del médico o clínica veterinaria con la cual la empresa tenga algún tipo de relación contractual, y se reserva el derecho de verificación y/o confirmación de dichos servicios. La aceptación de este documento será modificada mediante adenda.

- Requisitos Mínimos Personal de Vigilancia, Numeral 2.3.4.6. Nos permitimos solicitar a la Universidad, que los requisitos mínimos del personal de vigilancia en el numeral 2.3.4.6 del Capítulo 2, sean requeridos al oferente seleccionado para la ejecución del contrato, no especifica en el pliego que se deben anexar estos documentos. Los oferentes deberán presentar declaración juramentada emitida por el Representante Legal, donde se comprometen a suministrar personal de vigilancia en la cantidad y calidad exigida por la universidad. Por lo cual de acuerdo a lo solicitado en el Nivel de Personal, deben anexarse como

mínimo los 80 certificados en la especialización de Vigilancia Educativa junto con sus respectivas hojas de vida.

Respuesta: Para efectos de la presentación del pliego, los oferentes deberán anexar los 80 certificados de especialización en vigilancia educativa de su personal. Con referencia al numeral 2.3.4.6 podrán presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde se comprometen a suministrar personal de vigilancia de calidad, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la universidad. El oferente seleccionado deberá anexar antes de la ejecución del contrato las hojas de vida de los vigilantes asignados al esquema de la Universidad del Atlántico, con todos los requisitos enunciados en el numeral 2.3.4.6

- Copia Autenticada de los Permisos de Porte o Tenencia de Armas. En el numeral 2.3.1.7 se indica que el oferente debe anexar copia autentica legible de los permisos de porte o tenencia de armas. De acuerdo a las disposiciones legales, las Entidades no pueden exigir autenticaciones de documentos. Por lo cual nos permitimos solicitar a la Universidad ajustar este requisito, permitiendo la presentación de copias simples legibles de los salvoconductos del armamento ofrecido para la prestación del servicio.

Respuesta: El Decreto 19 de 2012 en su “considerando”, señala que el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. El mismo decreto en su artículo 25: Eliminación de Autenticaciones y Reconocimientos, “Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. ( ). Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar”. Por tanto se aceptan las copias simples legibles en la presentación del pliego, pero la universidad se reserva el derecho de verificación de la información suministrada.

#### **VIPERS SEGURIDAD.**

- Numeral 1.1 Descripción del Objeto. Se solicita a la entidad que indique si los servicios, en su totalidad, son durante todos los días del mes o hay servicios fraccionados que no comprendan la totalidad de los días del mes. Así mismo, indicar, en los turnos de 12 y 16 horas, cuáles serían los horarios del servicio a fin de determinar si son jornadas diurnas, nocturnas o mixtas.

Respuesta: En lo referente al tema del numeral 1.1, tomando de referencia lo relacionado en el cuadro donde se señalan los servicios, las aclaraciones que se hacen al final de este y en los párrafos siguientes, se especifican los horarios de prestación del servicio así:

Los turnos especificados como 12 horas, se prestarán en horario diurno de 06:00 a 18:00 horas; de lunes a sábado, no incluye domingos ni feriados. La Universidad se reserva el derecho de modificación del horario de acuerdo a las necesidades del servicio. El Lugar identificado como Lote Salgar es el único de 12 horas diurno que se prestara incluido los domingos y festivos. Los turnos señalados como 24 horas son de carácter permanente, es decir diurno y nocturno de domingo a domingo (todos los días). La universidad se reserva el derecho de reubicar, incrementar o disminuir el número de operarios requeridos, de conformidad con las necesidades del servicio que se presenten. El servicio Canino será en jornada de 16 horas de 06:00 hasta las 22:00 horas de domingo a domingo (todos los días). Los otros turnos señalados como 16 horas se prestaran de lunes a sábado en el horario de 06:00 a 22:00 horas.

- Elementos Requeridos Para la Prestación del Servicio - Respecto del armamento, se solicita a la entidad que especifique cuántas pistolas deben ofrecerse o si por el contrario, éstas pueden ofertarse a criterio del proponente. De igual manera solicitamos, que se permita la oferta de armamento con salvoconductos de tenencia o porte sin que se requiera de manera taxativa el de tenencia ya que el salvoconducto de porte faculta, con mayor amplitud, la asignación de un arma a un puesto de servicio. En éste sentido el alcance de la solicitud es que se puedan ofrecer en los puestos que se requiere TENENCIA, también armas de PORTE ya que sería legal asignarlas a los servicios, de conformidad con el Decreto 2535 de 1993.

Respuesta: La Universidad solicita para los puestos fijos internos como mínimo un salvoconducto de tenencia de armas, y solicita para la prestación del servicio revolver calibre 38 y/o pistolas 9mm. Se hace la salvedad que para los escoltas solicitados, las armas deben ser pistolas 9mm, con 2 proveedores, y salvoconducto de porte. La empresa oferente podrá ofertar el tipo de arma y salvoconducto con los cuales prestara el servicio.

- Elementos Requeridos Para la Prestación del Servicio. Respecto de los equipos de comunicación, se solicita a la entidad que especifique si los celulares adicionales que se solicitan para las comunicaciones entre sedes o llamadas nocturnas, se incluyen dentro de la oferta económica o si la universidad asume que los mismos hacen parte integral del servicio y se entienden incluidos dentro de la dotación mínima.

Respuesta: En el cuadro que se encuentra en el numeral 1.1 en el ítem de los valores agregados se encuentra 10 celulares, los cuales se deben incluir en la

oferta económica, son adicionales a los radios o avantel de comunicación que deben suministrar al servicio por cada vigilante.

- **Certificación de los Canes.** Respetuosamente le solicitamos a la Universidad, requerir el servicio canino en una sola especialidad, toda vez que las escuelas de formación canina no capacitan en más de una especialidad a cada animal. En este sentido, observamos que en el párrafo inicial se requieren perros expertos en detección de explosivos y en los párrafos subsiguientes se habla de perros con entrenamiento en defensa controlada.

Respuesta: **Adiestramiento básico del canino.** Se entiende por adiestramiento básico del canino, la enseñanza que recibe durante la fase de formación. Los perros asignados para vigilancia y seguridad privada, deben ser previamente entrenados y especializados en los ejercicios básicos correspondientes a las especialidades de: Defensa Controlada, Búsqueda de Explosivos, Búsqueda de Narcóticos, Detección de Moneda y Búsqueda y Rescate de Personas. La universidad para la prestación del servicio exige canes con la especialización en búsqueda de explosivos.

- **Valores Agregados.** En cuanto a los servicios de valor agregado donde la entidad estima asignar un máximo de 50 puntos al proponente que “ofrezca servicios adicionales como valor agregado...”, solicitamos claridad y precisión en cuanto a cantidades y especificaciones de los mismos, con el fin de establecer parámetros objetivos de calificación.

Respuesta: En el ítem de valores agregados, el oferente podrá indicar los valores que desee, pero solo se calificaran 2 con un puntaje máximo de 50 puntos.

- **Hojas de vida de personal a asignar. NUMERAL 2.1.1.** Se solicita a la Universidad que indique si junto con la propuesta se deben presentar físicamente las 80 hojas de vida con sus anexos o si éste requisito lo debe cumplir el adjudicatario. Solicitamos que sea el adjudicatario quien presente la documentación y que los proponentes hagan la manifestación expresa de cumplir con el requisito en caso de resultar favorecido.

Respuesta: Para efectos de la presentación del pliego, los oferentes deberán anexar los 80 certificados de especialización en vigilancia educativa de su personal. Con referencia al numeral 2.3.4.6 podrán presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde se comprometen a suministrar personal de vigilancia de calidad, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la universidad. El oferente seleccionado deberá anexar antes de la ejecución del contrato las hojas de vida de los vigilantes asignados



al esquema de la Universidad del Atlántico, con todos los requisitos enunciados en el numeral 2.3.4.6

- Licencia de Funcionamiento. Se solicita a la entidad que se requiera el documento vigente al momento de presentación de la propuesta. El hecho de que una empresa se encuentre adelantando trámite de renovación, ello no implica per se, que la licencia le será renovada. Se debe tener en cuenta que los 60 días previos de que trata el párrafo segundo del Art. 85 del Decreto 356 de 1994 en los que se debió diligenciar el trámite de renovación son precisamente para eso, para que llegado el día del fenecimiento de la licencia, ésta ya haya sido objeto de calificación y decisión de fondo por parte de la Supervigilancia. Por éste motivo, se insiste en que las licencias se encuentren vigentes al momento de presentación de las ofertas.

Respuesta: En lo referido al numeral 2.3.1.3 dice claramente:

“Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada en las modalidades fija y móvil, y con medio canino. Al final del referido dice...” en todo caso la certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta”.

- NUMERAL 2.3.1.7. Permisos de tenencia o porte de armas. Se solicita a la entidad que determine el alcance de la fotocopia auténtica de los salvoconductos. Quiere decir que son autenticadas las fotocopias?

Respuesta: Esta respuesta ya fue dada a la observación presentada por la empresa Prosegur.

- NUMERAL 2.3.1.14. Garantía de seriedad de la oferta. Se solicita a la entidad que el monto de la póliza sea por el 10% y no por el 20% como se indica en el pliego. Lo anterior, de conformidad con el artículo 5.1.7.1. del Decreto 734 de 2012.

Respuesta: No se acepta esta observación, la exigencia de la póliza de seriedad de la oferta es potestativa de la Universidad.

- NUMERAL 2.3.2.2. Estados financieros – Se solicita a la entidad que la información financiera de los proponentes sea verificada con el RUP debidamente actualizado a 31 de diciembre de 2011, sin que sea menester presentar información distinta, salvo aquella que no esté contenida en el RUP, de conformidad con el inciso 3° del artículo 6.1.2.1.

Respuesta: Esta observación no es aceptada ya que los evaluadores financieros tienen en cuenta las notas a los estados financieros y otras disposiciones del balance general para la calificación de los indicadores, por lo tanto toda la información contable debe presentarse de acuerdo con lo exigido por el pliego de condiciones.

- NUMERAL 2.3.4.3. Estructura Operativa – Se solicita a la entidad que en aras de garantizar la libre participación en igualdad de condiciones a los proponentes, se permita la presentación de oferta no solamente a quienes cuenten con oficina principal o sucursal en Barranquilla, sino, también a quienes acrediten agencias constituidas y aprobadas por la Supervigilancia. Es de tenerse en cuenta que el hecho por el cual solamente se limita la participación a las primeras, constituye un requisito excluyente y violatorio del principio de igualdad y de selección objetiva, por lo que le solicitamos a la entidad, habilitar la participación a las agencias legalmente constituidas.

Respuesta: Esta observación ya fue resuelta para la empresa Guardianes Líder.

- NUMERAL 2.4.1. Experiencia del Proponente – Se solicita a la entidad que para avalar el monto de las certificaciones, se sumen todas y que éstas superen el presupuesto oficial, sin que necesariamente corresponda la mitad del monto a instituciones universitarias y la otra mitad a las demás entidades.

Respuesta: Se acepta esta observación y será modificado mediante adenda.

- NUMERAL 2.4.2. Capacidad administrativa y organizacional – Se solicita aclaración a la entidad, respecto del Coordinador. La misma persona que se proponga como coordinador del contrato hará las funciones de servicios conexos? – coordinación, asesoría o investigación en seguridad; o se deben proponer dos personas distintas.

Respuesta: Esto será potestativo del proponente, la universidad requiere de un coordinador del contrato a nivel interno con disponibilidad no locativa para que realice todas las actividades de tipo administrativo tales como legalización de contrato, entrega de facturas, comunicación interna con la institución, visita por siniestros, entre otros.



- Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad – Se solicita a la entidad, que de conformidad con el parágrafo 2° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, se omita éste requerimiento.

Respuesta: no se acepta esta observación.

- NUMERAL 2.4.3. Capacidad Financiera – Se solicita a la entidad que dadas las características del contrato a suscribir, la magnitud del objeto y la cuantía, se tengan en cuenta unos indicadores financieros que le brinden más tranquilidad y garantía a la entidad. En ese orden de ideas, se solicita que el nivel de endeudamiento sea máximo del 50% y el índice de liquidez sea mínimo de 2.0. Así las cosas, el nivel de riesgo financiero para la entidad es mínimo.

Respuesta: No se acepta esta observación, estos indicadores han sido colocados por los evaluadores financieros y se consideran pertinentes para la participación en igualdad de condiciones de varias empresas del sector.

Adicionalmente, la Universidad informa que cambió el anexo No. 2 al pliego de condiciones, por lo cual se actualizará publicación en la página web.

Habiendo entonces dado respuesta a la totalidad de dudas por parte de los proponentes interesados en participar en la invitación pública 012 de 2012, para la contratación del servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con armamento, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, se da por terminada la audiencia de aclaración de pliegos.

Para constancia de lo anterior se firma por parte de los asistentes por parte de la Universidad:

(original firmado)  
**MARYORIE MANTILLA**  
Jefe de Bienes y Suministros

(original firmado)  
**MARCOS GUZMÁN**  
Profesional Universitario